



**DECRETO N° 840**

**NEUQUÉN, 19 JUL 2010**

**VISTO:**

El Expediente OE N° 1935-O-10 y el proyecto de decreto elaborado por la División Contribución por Mejoras -Dirección Tributos Territoriales- Dirección Municipal de Determinación Tributaria -Administración Municipal de Ingresos Públicos-; y

**CONSIDERANDO:**

Que el señor **RAÚL OCTAVIO OVIEDO, D.N.I. N° 6.786.796**, con domicilio en barrio Fonavi, Tira 5, Entrada "A", 1° Piso, Dpto. "A", solicita que se lo exima del pago de la deuda que mantiene con el Municipio por la Obra N° 6-269, en concepto de Pavimento, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-057-3084-0073, Partida N° 008042;

Que el peticionante habita en una vivienda que es de su propiedad, la que se encuentra en regular estado de conservación;

Que de acuerdo a la información proporcionada por la Dirección de Intervención y Asistencia Directa -Subsecretaría de Desarrollo Social-, se desprende la crítica situación económica por la que atraviesa el contribuyente y se aconseja suspender el cobro de la deuda devengada por la obra que nos ocupa;

Que los Artículos 136º) del Código Tributario Municipal -Ordenanza N° 10383- y 111º), Inciso c), de la Ordenanza N° 11710 facultan al Órgano Ejecutivo Municipal a disponer la suspensión de cobro de tributos, intereses y recargos a contribuyentes en estado de indigencia debidamente acreditado;

Que se cuenta con la intervención de la Administración Municipal de Ingresos Públicos y de la Secretaría de Coordinación y Economía;

Que por Dictamen N° 370/10, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos manifiesta que no hay objeciones que formular con respecto al proyecto de referencia desde el punto de vista técnico-legal;

Que ante lo expuesto, se debe dictar la norma legal

correspondiente;

Por ello:

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

### DECRETA:

**Artículo 1º) SUSPENDER** el cobro de la deuda devengada y no abonada, ----- por la suma de **PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON CINCO CENTAVOS (\$ 299,05)** en concepto de Contribución por Mejoras, Obra N° 6-269, Pavimento barrio Gamma, Área Centro Oeste, al señor **RAÚL OCTAVIO OVIEDO, D.N.I. N° 6.786.796**, titular del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral N° 09-20-057-3084-0073, Partida N° 008042; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.-

**Artículo 2º)** El beneficio otorgado cesará y dará lugar al cobro de la deuda ----- en las siguientes circunstancias:

- a) En caso de transmisión del dominio por cualquier título.
- b) Cuando el o los beneficiarios hayan mejorado su situación socio-económica.
- c) En caso de fallecimiento del beneficiario.

A los efectos de continuar con el beneficio, el beneficiario deberá presentar el Certificado de Supervivencia y el Órgano Ejecutivo Municipal deberá implementar los mecanismos necesarios de control para verificar y evaluar la situación socioeconómica cada dieciocho (18) meses.-

**Artículo 3º)** La aceptación por parte del beneficiario de la suspensión otorga----- da mediante el presente Decreto, interrumpe la prescripción establecida en el Artículo 101º), Incisos a) y b), del Código Tributario Municipal, Ordenanza N° 10383.-

**Artículo 4º)** Durante la vigencia de la suspensión otorgada por el presente ----- Decreto, la deuda devengada y no abonada no generará intereses de ningún tipo.-

**Artículo 5º)** **TOME** conocimiento de lo dispuesto precedentemente la ----- Dirección Municipal de Determinación Tributaria -Administración Municipal de Ingresos Públicos-, a los fines que estime correspondan.-

**Artículo 6º)** El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de ----- Coordinación y Economía.-

**Artículo 7º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

///l.b



FDO) FARIZANO  
BIANCHI.-

1779  
30 07 2010